

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**FAMILIA BOGOTÁ D.C.**

**Calle 11 # 9 - 28, piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur.**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO BAJO EL No. 1998-10248 (16) DE ANA ISABEL NIÑO FUENTES VS. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a:m) del día que fuere señalado para llevar a cabo la diligencia de **secuestro del vehículo con placas SIG-195, Marca Chevrolet, Clase Microbús, Línea NKR, Modelo 2002, Color Negro - Rojo, Motor No 831151, Serial Chasis No 9GCNKR55E2B571804, ubicado en el CAI de Altamira - Calle 48 Sur No 13D - Este.**

Se deja constancia que comparecen a las instalaciones del Despacho: La demandante, Ana Isabel Niño Fuentes, identificada con cedula de ciudadanía No 51.824.304 de Bogotá, la secuestre autorizada de la empresa Centro Integral de Atención y Capital S.A.S. Sofía Ballesteros Vásquez identificada con C.C. 1003.495.998 San Juan de Río Seco - Cundinamarca.

Seguido, la Suscrita Juez se trasladó a la dirección antes indicada, en compañía del secretario Ad Hoc del Juzgado, para llevar a cabo la diligencia. Siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p:m) se reanuda la misma.

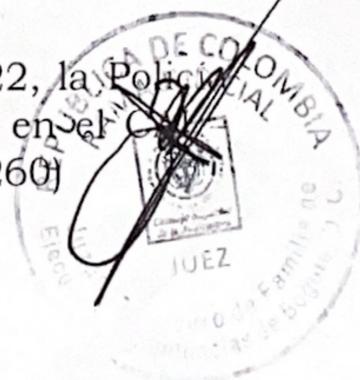
En el sitio, (CAI ALTAMIRA) atendidos por el Agente de Policía Johan Montes se encontró el vehículo así: Se trata de un vehículo tipo Microbús, color negro rojo, marca Chevrolet, modelo 2002, placas SIG-195, servicio público, en malas condiciones de conservación, ubicado en la vía pública.

Asimismo, se deja constancia que, con auto de 15 de septiembre de 2015, se decretó embargo por cuenta del Juzgado de conocimiento sobre el vehículo automotor de placas SIG-195 (fl. 132).

Que en comunicado del 6 de marzo de 2019, la Secretaria de Movilidad inscribió la medida de embargo en el certificado del referido automotor (fl. 134).

Que con auto del 4 de agosto de 2022, se ordenó la aprehensión del vehículo oficiando a la Policía Nacional - SIJIN (fl. 256).

Que por medio del comunicado del 12 de octubre de 2022, la Policía Nacional - SIJIN, dejó a disposición el citado automotor en el CAI ALTAMIRA, ubicado en la Calle 48 Sur No 13D - Este (fl. 260)



Que mediante auto del 10 de noviembre de 2022, se decretó el secuestro sobre el automotor y se designó auxiliar de la justicia (fl. 262).

Que por medio de correo electrónico del 20 de enero de 2023, el auxiliar de la justicia Centro Integral de Atención y Capital S.A.S., aceptó el cargo encomendado (fl. 276) y quien es la autorizada para la diligencia Sofia Ballesteros Vásquez, debidamente posesionada.

No encontrando oposición alguna a la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien mueble antes descrito.

La secuestre acepta la entrega real y material del vehículo de placas SIG-195, informando que el mismo será trasladado a los parqueaderos Garajes Stock S.A.S. ubicado en la calle 2 No 7 -68.

Así mismo, la secuestre deja constancia que el bien se encuentra en malas condiciones de preservación, pues este, tiene ventanas rotas, llantas pinchadas, y no se comprueba el funcionamiento del mismo por falta de llaves.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

  
**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA**  
Juez  
  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUEZ  
Tercero de Familia de Sentencias de Bogotá, D. C.